

SECRETARÍA. - Veintiséis (26) de enero de 2024-Señor Juez, le informo que, en el presente proceso el apoderado de la parte demandante ha solicitado al despacho que se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que certifique el avalúo catastral del inmueble con M.I N°146-50775.



Maria Fernanda Mangones Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: NEVIS MANUEL BARBOSA LÓPEZ
RADICADO N°: 2020-00146-00

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, el juzgado estima procedente darle tramite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que a costa de la parte actora, remita a este proceso el avalúo catastral del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°146-50775, de propiedad del demandado NEVIS MANUEL BARBOSA LÓPEZ, según lo establecido en el artículo 444 del C.G.P y una vez producida la respuesta regrese el proceso al despacho para proveer respecto del mismo

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

- 1-. Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que a costa del actor remita a este proceso el avalúo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°146-50775.
- 2-. Obtenido el documento contentivo del avalúo, ingrésese al despacho el expediente para proveer respecto del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f213c1b95f99c916bc540e16d47e433250e8bb7184cddfdc75c0e308ba3ac**

Documento generado en 30/01/2024 03:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>